



Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 25 de marzo de 2021

Número 5746-II

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 9 de agosto como Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
- 19** De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 28 de la Ley de Migración
- 41** De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Anexo II

Jueves 25 de marzo



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

14
9

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada por el Pleno de la Cámara de Diputados el día 18 de febrero de 2020, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **Iniciativa con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”**, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5460-V, martes 18 de febrero de 2020, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

Metodología

- I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **"Antecedente Legislativo"** se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado **"Contenido de la iniciativa"** hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado **"Consideraciones"**, se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 34, 39 fracciones XVIII y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 78 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

En Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2020 se dispuso para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, el turno a esta Comisión, de la **Iniciativa con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”**, que fue presentada por la diputada Irma Juan Carlos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, y publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXIII, número 5460-V, martes 18 de febrero de 2020.

En la misma fecha de su presentación, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando el día 19 de febrero de 2020.

III. Contenido de la Iniciativa.

Señala la Diputada Irma Juan Carlos, los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“El 19 de septiembre de 2019 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial emitió sus observaciones finales sobre los informes periódicos 18 a 21 combinados de México en los que, respecto a la situación de los indígenas, externó:

*“Preocupa al Comité que, a pesar de las medidas adoptadas por el Estado parte, los pueblos indígenas continúan siendo afectados por la discriminación racial, lo cual se manifiesta **en los altos índices de pobreza y marginación y las dificultades que enfrentan para acceder***



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

al trabajo, educación y servicios de salud adecuados (artículos 1, 2 y 5).² (negritas añadidas)

Más adelante, el 4 de diciembre de 2019 el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, emitió las observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México, e hizo la siguiente acotación:

*“El Comité nota con preocupación la gran cantidad de informes que dan cuenta del otorgamiento de licencias de exploración y explotación en territorios de pueblos indígenas en el contexto de megaproyectos sin que se haya obtenido el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas afectados. El Comité toma nota de iniciativas de reformas legislativas, incluyendo reformas constitucionales, para garantizar el derecho a la consulta, y lamenta la emisión de decisiones judiciales que hacen una interpretación restrictiva de los principios de la consulta, así como el incumplimiento de decisiones judiciales que ordenan la realización de consultas. Asimismo, **el Comité está preocupado por informes que indican una interpretación restrictiva respecto a quiénes son indígenas con el fin de justificar la falta de realización de consultas** (artículos 2, 25, 26 y 27).”³ (negritas añadidas)*

Y luego hizo la siguiente recomendación:

*“El Estado parte debe velar por la celebración de consultas efectivas y de buena fe con los pueblos indígenas a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de adoptar y aplicar cualquier medida que pueda incidir en su modo de vida y/o su cultura. El Estado parte debe asegurar que los pueblos indígenas sean consultados antes de la adopción de cualquier instrumento normativo relacionado con la consulta. Debe, asimismo, redoblar sus esfuerzos para garantizar la promoción, protección y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente respecto a la tierra, territorio y recursos naturales, tanto en la legislación como en la práctica. **El Estado parte debe asegurar que la interpretación de quién es considerado indígena se base en el derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena y en el derecho a determinar su propia identidad y pertenencia.**”⁴ (negritas añadidas)*

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

Los pueblos indígenas, sin embargo, seguimos encarando una sistemática discriminación tanto en el sector público como en el privado, y así ha permanecido hacia el exterior como una cultura política y económica dominante. La extrema pobreza afecta desproporcionadamente a los segmentos de la población indígena. Particularmente en estados como Oaxaca y Chiapas.

[...]

Los censos en México clasifican a la población lingüísticamente, por tanto, se considera a aquéllos que hablan alguna lengua indígena, como personas indígenas. Esta clasificación es inadecuada para contabilizar a la población indígena, pues muchas poblaciones indígenas ya no hablan su lengua pero aun así han preservado su identidad, herencia cultural e instituciones sociales y políticas. El Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática publicó que hacia el año 2015 el 6.6 por ciento de la población de México hablaba una lengua indígena.⁶

Conforme al INEGI, la CONAPO y la Comisión Económica para América Latina (por sus siglas inglés ECLAC) hacia el 2017 contabilizaron 16 millones 933 mil 283 personas indígenas en nuestro país, lo que representa el 15.1 por ciento de todos los mexicanos (112 millones 236 mil 538).⁷

La narrativa discursiva de los distintos actores que han estudiado la situación de los indígenas en el país, gira entorno a la omisión del reconocimiento de su existencia. Si bien tal omisión ha iniciado a ser atendida a través de la adhesión del Estado mexicano a los instrumentos Internacionales que reconocen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como con la adopción de legislaciones internas que han procurado incluir en sus enunciados normativos a las personas indígenas, es poco el recorrido que se ha hecho para reconocerlos y por ende para fortalecer la transformación cultural dominante que tienda a su inclusión y reconocimiento definitivo. Esto, sin duda, repercute en la efectividad de sus derechos y por ende produce que la discriminación, desigualdad, pobreza, exclusión y explotación de los pueblos y comunidades indígenas persista.

[...]

Para el 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 49/2014 que el 9 de agosto de cada año se observara como el Día Internacional de los Pueblos Indígenas.⁸ Ese día



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

enmarca la primera reunión del Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas llevada a cabo en 1982.

[...] La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 7 de junio de 1989, en su septuagésima sexta reunión, trajo como resultado la expedición del Convenio 169 de la OIT Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. En este documento se establecieron los lineamientos generales que deben observar los Estados en materia de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos prevé en su artículo primero que los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la convención y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En 14 de junio de 2016 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos emitió la Declaración Americana Sobre los Derechos Indígenas a través del documento AG/RES. 2888 (XLVI-O/16), en el que indicó al inicio de su preámbulo lo siguiente:

“Reconociendo: Que los derechos de los pueblos indígenas constituyen un aspecto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y el futuro de las Américas;

La importante presencia de pueblos indígenas en las Américas, y su inmensa contribución al desarrollo, pluralidad y diversidad cultural de nuestras sociedades y reiterando nuestro compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación a respetar sus derechos y su identidad cultural; y

La importancia que tiene para la humanidad la existencia de los pueblos y las culturas indígenas de las Américas; ...”

Los anteriores instrumentos internacionales han sido ratificados por nuestro país. Y por ello, no debe pasar inadvertido que conforme al texto



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

constitucional el Estado mexicano está en la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, a la luz de los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.⁹ Además, el propio texto constitucional en su artículo 2, Apartado B, primer párrafo¹⁰ establece de manera general las obligaciones que el Estado mexicano debe observar respecto a los pueblos y comunidades indígenas.

[...] La actividad legislativa se limita a lo que generalmente se conoce que es la función de los diputados. Por ello, es posible que a través de nuestra función procuremos resaltar, revalorar y reconocer los temas que son de importancia para nuestra nación y que deben ser observados por todas las personas, para cumplir con las propias obligaciones de nuestro encargo, pero más allá de ello, para alcanzar el estado de idoneidad de todo ser humano, que es la felicidad.

Por todo esto, considero que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas que eventualmente ya está en las leyes debe ser reforzado a través de una acción que vaya más allá de la tarea legislativa y que permanezca en el cotidiano de los mexicanos. [...] Sin duda alguna, la niñez irá reconociendo el día nacional de los pueblos y comunidades indígenas y con ello se adoptarán nuevas formas de socializar e interactuar con nuestros hermanos indígenas, reivindicando nuestra sociedad hacia un México verdaderamente incluyente y sin discriminación.

La propuesta de un día nacional se inserta dentro del marco de los festejos del Día Internacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas decretada por la resolución 49/214, de 23 de diciembre de 1994, emitida por la asamblea general de la Organización de Naciones Unidas (ONU). [...]

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable, oportuna y emite dictamen con el carácter de positivo, respecto a la declaratoria propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

Los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5 000 grupos distintos en unos 90 países y hablan una abrumadora mayoría de las aproximadamente 7 000 lenguas del mundo. Están constituidos por 370 millones de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

personas aproximadamente, es decir, más del 5% de la población mundial y, sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables representando el 15 por ciento de los más pobres.

Los pueblos indígenas han heredado y practican culturas y formas únicas de relacionarse con la gente y el medio ambiente. Retienen, además, rasgos sociales, culturales, económicos y políticos que son distintos de los predominantes en las sociedades en las que viven. Pese a sus diferencias culturales, los pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes a la hora de proteger sus derechos como pueblos diferentes.

<https://www.un.org/es/events/indigenousday/>

Nuestro país cuenta con una riqueza cultural enorme, en la que convergen diversas costumbres, tradiciones, idiomas, formas de pensar, creencias e identidades; sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, los cuales han trascendido a través del tiempo, actualmente muchos de ellos siguen prevaleciendo, preservando elementos culturales en su totalidad o parte de ellos.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, 25.7 millones (21.5% de la población nacional) se identifican como indígenas. La población que se considera indígena es particularmente abundante en Oaxaca y Yucatán, donde representa 65.7 y 65.4% del total de su población, respectivamente. También tiene presencia sustancial en Campeche (44.5% de la población) y en Quintana Roo (44.4%). Sólo 27.6% de quienes se identifican como indígenas habla una lengua indígena. En total, 7.2 millones de habitantes (6% del país) hablan una de dichas lenguas.

En dicha encuesta por primera vez se incorporó una pregunta en torno a la identificación de la población afrodescendiente en México, casi 1.4 millones de personas (1.16% del total de la población) se autoidentifican como afromexicanas.

De ellas, 705 mil son mujeres y 677 mil son hombres. Cabe notar que casi 600 mil habitantes más (0.5% del total de mexicanos) consideran ser afrodescendientes “en parte”. Las entidades federativas con mayor presencia de población afromexicana son Guerrero, Oaxaca y Veracruz, con 6.5, 4.9 y 3.3% de su población, respectivamente.

La importancia que ha tenido el incluir dicha pregunta en la encuesta radica en que permitió visibilizar la presencia de comunidades afromexicanas y conocer su situación económica, su nivel de escolaridad, sus condiciones de salud y su participación en el empleo.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

La historia de gran parte de poblaciones afromexicanas se remonta al periodo virreinal, cuando arribaron provenientes de diversas culturas africanas, como personas esclavizadas a partir de la conquista de México. La drástica caída demográfica de la población indígena, la prohibición de esclavizarla y la necesidad de mano de obra para las empresas colonizadoras como la minería, la agricultura y la ganadería, entre otras, dieron lugar a la importación por lo menos de 250 mil personas, sin considerar, además, a todos aquellos que arribaron por contrabando.

A través de los años posteriores a la independencia de México, las personas afrodescendientes fueron borradas de la historia de México, una de las principales causas fue el pensamiento racista que tuvo su auge en esa época y la ideología del mestizaje que atribuyó el origen de los mexicanos a la convivencia solamente entre indígenas y europeos.

La comunidad afromexicana es uno de los grupos sociales que con mayor frecuencia son objeto de discriminación en el país a pesar de ser de nacionalidad mexicana de conformidad con la Constitución Política; con el solo hecho de tener rasgos característicos o afines con la raza africana, pueden llegar a sufrir múltiples formas de discriminación.

En nuestros pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, históricamente persiste la desigualdad; el reconocimiento de los derechos de la población indígena sigue siendo una de las más importantes luchas sociales, todo ello por el reconocimiento de sus derechos, que en otra época no fueron reconocidos.

En este tenor, nuestro sistema jurídico debe ser enriquecido en temas como el reconocimiento pleno de sus derechos, la plena capacidad de autodeterminación, ser consultados en temas que los involucren directamente, la obligación del Estado de hacerlos partícipes del desarrollo nacional, así como consultarles en los temas que los involucran, la obligación de planear junto con ellos el desarrollo nacional, y de manera relevante, dotar de certeza a sus territorios, en los que deben poder actuar con soberanía.

Como se ha establecido previamente, en los artículos 1, 2, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen con claridad la vigencia y aplicación de los derechos humanos en el territorio nacional. En especial el artículo 1° constitucional impone en lo general el reconocimiento de la aplicación de los derechos humanos a todos los habitantes, migrantes e inmigrados en nuestro país, cualquiera que sea su origen, género, edad, ocupación, etc.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

El 14 de agosto de 2001, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma más significativa en materia de derechos indígenas, en ella se plasmaron la mayoría de las demandas históricas de los pueblos y comunidades indígenas, se logró un amplio reconocimiento de derechos en su favor, además de sus derechos y prerrogativas, se establecieron las distintas obligaciones para los órdenes de gobierno, encaminadas a promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, así como establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas, así como su desarrollo integral. Todo esto en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, la reforma publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, en materia de Derechos Humanos en la cual se reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, asimismo, se adoptan los Tratados Internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos al mismo nivel que nuestra Carta Magna.

Estas dos reformas en conjunto, dan paso al reconocimiento, protección y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ya que al incluir los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, se abre el panorama para que los pueblos originarios transiten hacia una Nación pluricultural como lo establece nuestra Constitución, donde todos y todas gocen de un bienestar y desarrollo integral indistintamente de cuestiones raciales, culturales o históricas.

La propuesta encuentra congruencia con lo dispuesto en el artículo 2º constitucional que reconoce la composición pluricultural de nuestro país, sustentada en sus pueblos originarios, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura, identidad y cosmovisión.

A nivel internacional, el instrumento más relevante es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, firmado el 27 de junio de 1989 en Ginebra, Suiza, mismo que fue ratificado por México el 5 de septiembre de 1990 y entrando en vigor un año después, su importancia radica en que, a la fecha, es el único instrumento en la materia que es vinculante para los Estados que lo han ratificado.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

Para su contenido fueron considerados los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación, así como la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

Asimismo, se contó con la colaboración de las Naciones Unidas, mediante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, así como el Instituto Indigenista Interamericano.

El 23 de diciembre de 1994, durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Asamblea General decidió, en su resolución A/RES/49/214, que se celebre cada año el **Día Internacional de las Poblaciones Indígenas el 9 de agosto**. Esa fecha conmemora la celebración de la primera reunión, en 1982, del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

La propuesta pone en evidencia la profunda deuda que como Nación tenemos con nuestras raíces y contribuye a preservar la identidad indígena y afromexicana de los pueblos y comunidades que en su conjunto constituyen a México. Reconocer y revalorar los múltiples componentes indígenas de nuestra identidad como nación, es un objetivo trascendente en la memoria colectiva de nuestro país, es evidente que la propuesta en análisis satisface los principios de necesidad y valor histórico que debe perseguir toda iniciativa de proyecto de decreto, circunstancia que fortalece la emisión del presente dictamen en sentido positivo.

Esta Comisión dictaminadora tiene el compromiso de legislar en pro de la implacable atención a los aspectos socio-económicos y culturales de la población asentada en territorio nacional, reconociendo el orgulloso y rico vitral social que integra nuestro país, con sus notables y bellas diferencias, que deben ser recordadas a la sociedad a fin de mantener esa pluriculturalidad que tanto nos enorgullece y sobre la cual hay mucha labor que realizar diariamente.

Cabe señalar que esta Comisión ha sostenido el criterio de no declarar como días nacionales, aquellos que ya se conmemoran en el ámbito internacional, a efecto de no restar valor a esa conmemoración o descontextualizarnos de la dinámica global,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

sin embargo en este particular, consideramos pertinente hacer una excepción, considerando dos cuestiones fundamentales, primero, la particular relevancia que tiene para nuestra identidad y nuestra historia como Estado, nuestra composición pluricultural, y segundo, la reciente reforma constitucional que reconoce y arropa dentro de esa riqueza a los pueblos y comunidades afromexicanas, cuestión que no se hace explícita en la conmemoración internacional. En este sentido, sin desentendernos de la realidad global, consideramos que el justo reconocimiento a los diversos pueblos que conforman nuestra sociedad, debe incluir a las personas afromexicanas.

La invisibilización a que fueron sometidos durante décadas los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, dificultó la integración cultural de nuestra nación y el reconocimiento efectivo de sus derechos, por ello es pertinente declarar **el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”**, para celebrar la riqueza cultural de México, procurando un diálogo permanente, constructivo y en igualdad de condiciones, reconociendo y garantizando sus derechos y formas de organización, en un contexto de disminución y erradicación de desigualdades y de no discriminación.

Por las razones aquí expuestas, esta Comisión dictaminadora considera de la mayor importancia aprobar la iniciativa en estudio, a fin de reconocer, valorar y promover la riqueza multicultural, pluriétnica y multilingüe que se encuentra asentada a lo largo y ancho del territorio nacional.

V. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto, fundado, y motivado las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 9 de agosto de cada año como “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

Transitorio




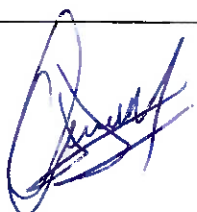
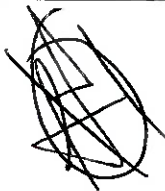
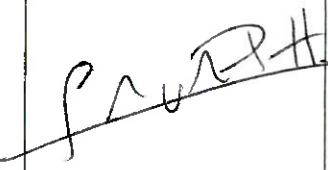

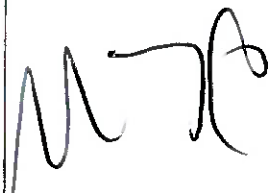
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020.


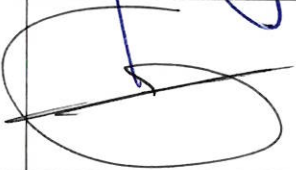








Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			




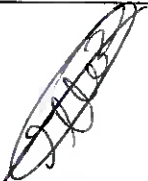

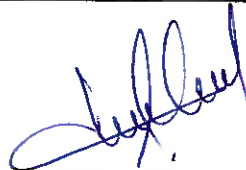
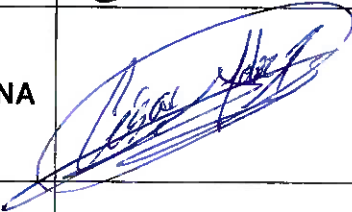


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el "Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas".

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto que declara el 9 de agosto de cada año como el “Día Nacional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”.

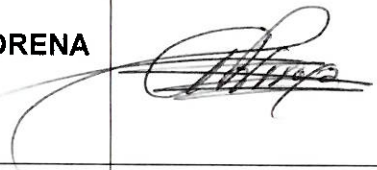


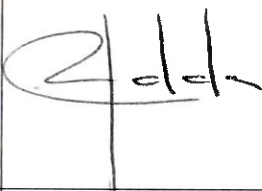

NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			

Comisión de Asuntos Migratorios

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA
LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2 y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

*Declaratoria de Publicidad.
Marzo 23 del 2021.*

HONORABLE ASAMBLEA:



Los integrantes de esta H. Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en los artículos 72, fracción inciso I y artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68, 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

D I C T A M E N

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante sesión celebrada el trece de marzo de dos mil catorce, por la Cámara de Diputados de este H. Congreso de la Unión, en la legislatura LXII, presentada por la Diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 2 primer párrafo; 28 fracción IV, y se adicionan los párrafos quince y dieciséis del artículo 2 de la Ley de Migración.

II.- Que mediante sesión de fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, el Pleno de la Cámara de Diputados de este H. Congreso de la Unión, en la legislatura LXII, aprobó la Minuta con Decreto de Proyecto por el que reforman los artículos 2

Comisión de Asuntos Migratorios

primer párrafo; 28 fracción IV, y se adicionan los párrafos quince y dieciséis del artículo 2 de la Ley de Migración.

III.- Que con esa misma fecha se turnó a la Cámara de Senadores de este H. Congreso de la Unión en su carácter de cámara revisora, turnándose al efecto a las Comisiones de Asuntos Legislativos y Migratorios para su revisión y aprobación.

IV.- Que con fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis el Pleno de la Cámara de Senadores de este H. Congreso de la Unión, aprobó con modificación la Minuta con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 2 primer párrafo; 28 fracción IV, y se adicionan los párrafos quince y dieciséis del artículo 2 de la Ley de Migración.

V.- Que con veintinueve de marzo del dos mil dieciséis fue remitida a la Cámara de Origen para los efectos de lo señalado en el artículo 72 fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el Pleno de la Cámara de Senadores de este honorable Congreso de la Unión, turnándose al efecto a esta honorable Comisión de Asuntos Migratorios.

----- DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO -----

PRIMERO. – La minuta con modificaciones que contiene el Proyecto con Decreto, señala en su exposición de motivos, lo siguiente:

“...estas Comisiones Unidas coincidimos con el fondo de la iniciativa, y consideramos que debe ser aprobada en sus términos, ya que como bien lo señala la colegisladora, "respecto al primer párrafo que se propone agregar, es pertinente señalar como criterio el Interés Superior del Niño, establecido en instrumentos internacionales de los que México es parte, y sobre el que existen definiciones dadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sin embargo, este no es el caso del principio de interés superior de la mujer, que se propone, por lo que no es pertinente recogerlo en la Ley. Asimismo, resulta necesario agregar la definición de este principio, en los términos en que lo

Comisión de Asuntos Migratorios

hacen los instrumentos internacionales y lo ha admitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Ya que consideramos que una vez que el Comité de los Derechos del Niño, ha establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, que el interés superior del niño es uno de los principios generales de la Convención, llegando a considerarlo como principio "rector-guía" de ella, y no podemos ser ajenos o permanecer indiferente ante interpretaciones del interés superior del niño que tienden a legitimar decisiones que vulneran los derechos que la propia Convención reconoce. Debemos por ello siempre considerar este tema con una concepción garantista que promueva la conciliación entre interés superior del niño y la protección efectiva de sus derechos.

Asimismo, resulta necesario realizar los cambios necesarios a la legislación, con las cuales se dé transversalidad a las leyes, para no tener que estar creando leyes específicas, para grupos específicos, sino que se creen leyes que atiendan las necesidades de todas y todos, y atiendan en todo momento lo establecido por nuestra Carta Magna, donde se respete la jerarquía normativa que han adquirido los tratados internacionales a nivel constitucional y se respeten las obligaciones tomadas en dichos instrumentos internacionales que establecen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con respecto a la modificación del artículo 28, estas dictaminadoras consideramos aprobarla en sus términos, ya que como lo señala la colegisladora es importante "que se amplíen las facultades de la Procuraduría General de la República no sólo a firmar convenios de colaboración en materia de migración, sino que establece que debe desplegar todas las facultades que le concede la legislación vigente para investigar los delitos de que las personas migrantes sean víctimas".

Es por lo anterior que estas dictaminadoras aun y cuando coinciden con los razonamiento expresado en los considerandos del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Migratorios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, creemos necesario realizar algunas correcciones a los conceptos enmarcados en el párrafo 15 del artículo segundo de la Ley de Migración...".

SEGUNDO. – Por lo anterior, la Minuta con Proyecto de Decreto quedo modificada de la siguiente manera:

Texto de la Iniciativa.	Minuta aprobada por el Senado.
Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos	Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos

Comisión de Asuntos Migratorios

<p>determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.</p> <p>...</p> <p>Interés superior de la niña, niño o adolescente, en términos del artículo 29; y de la mujer, en términos del artículo 30; ambos de esta Ley.</p> <p>Convencionalidad, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad nacional, pública y fronteriza...</p>	<p>determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.</p> <p>...</p> <p>Interés superior de la niña, niño o adolescente y la perspectiva de género.</p> <p>Convencionalidad, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad nacional, pública y fronteriza...</p>
<p>Artículo 28 ...</p> <p>I a III ...</p> <p>IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación, así como realizar en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para lograr una eficaz Investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos los migrantes;</p> <p>V. y VI ...</p>	<p style="text-align: center;">Aprobado en sus términos.</p>

----- CONSIDERACION DE ESTA COMISIÓN -----

ÚNICA. – Para poder dictaminar, esta Comisión tomo en cuenta las consideraciones señaladas en la Minuta con Decreto de Proyecto por el que



Comisión de Asuntos Migratorios

reforman los artículos 2 primer párrafo; 28 fracción IV, y se adicionan los párrafos quince y dieciséis del artículo 2 de la Ley de Migración, concordando plenamente con la Cámara Revisora en cuanto a sus modificaciones.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos del Senado de la República, someten a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

Artículo Único. - Se reforman los artículos 2, primer párrafo; 28, fracción IV y se adicionan los párrafos quince y dieciséis, pasando el actual párrafo quince a ser diecisiete al artículo 2 de la Ley de Migración para quedar como sigue:

Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

...
...
...
...
...



Comisión de Asuntos Migratorios

...

...

...

...

...

...

...

...

Interés superior de la niña, niño o adolescente y la perspectiva de género.

Convencionalidad, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Poder Ejecutivo determinará la política migratoria del país en su parte operativa, para lo cual deberá recoger las demandas y posicionamientos de los otros Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, tomando en consideración la tradición humanitaria de México y su compromiso indeclinable con los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad nacional, pública y fronteriza.

Artículo 28. . . .

I. a III. ...

IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación, así como realizar en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos los migrantes;



Comisión de Asuntos Migratorios

V. y VI. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2020.



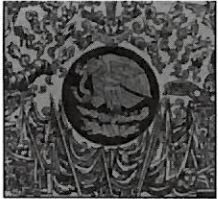
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	Julieta Kristal Vences Valencia Presidenta	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Maximino Alejandro Candelaria Secretario	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Ulises García Soto Secretario	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Nelly Maceda Carrera Secretaria	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos Secretaria	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Oscar Rafael Novella Macías Secretario	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Secretaria	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Ismael Alfredo Hernández Deras Secretario	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



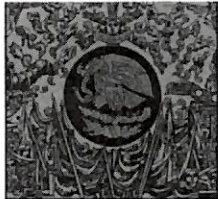
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	Erwin Jorge Areizaga Uribe Secretario	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	María Libier González Anaya Secretaria	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Maribel Aguilera Chairez Integrante	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Claudia Angélica Domínguez Vázquez Integrante	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
IXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

		A Favor	En Contra	Abstención
	Juan Enrique Farrera Esponda Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Feliciano Flores Anguiano Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Dulce Alejandra García Morlan Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Samuel Herrera Chávez Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
		 Firma	Firma	Firma


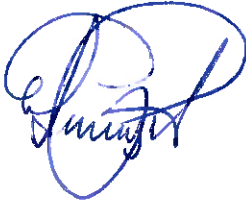





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	Gonzalo Herrera Pérez Integrante	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Francisco Jorge Villarreal Pasaret Integrante	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Pilar Lozano Mac Donald Integrante	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Francisco Javier Luévano Núñez Integrante	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma







**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	Manuel López Castillo <i>Integrante</i>	<i>A Favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	Javier Manzano Salazar <i>Integrante</i>	<i>A Favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	Jorge Luis Preciado Rodríguez <i>Integrante</i>	<i>A Favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	Evaristo Lenin Pérez Rivera <i>Integrante</i>	<i>A Favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>


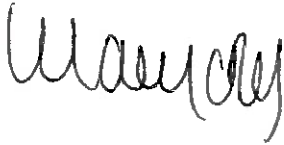

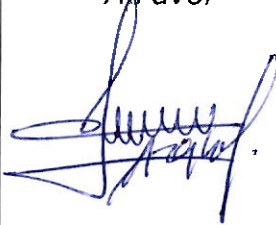




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL 2 Y 28 DE LA LEY DE MIGRACIÓN 12ª REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	Mariana Rodríguez Mier y Terán Integrante	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Alfredo Vázquez Vázquez Integrante	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Héctor Yunes Landa Integrante	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Lizbeth Mata Lozano Integrante	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma

57373



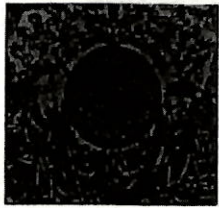
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	<p>Julieta Kristal Vences Valencia Presidenta</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>
	<p>Maximino Alejandro Candelaria Secretario</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>
	<p>Ulises García Soto Secretario</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>
	<p>Nelly Maceda Carrera Secretaria</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

**20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.**

	<p>María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos Secretaria</p>	<p>Inicio</p>  Firma	<p>Final</p>  Firma
	<p>Oscar Rafael Novella Macías Secretario</p>	<p>Inicio</p>  Firma	<p>Final</p>  Firma
	<p>Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Secretaria</p>	<p>Inicio</p>  Firma	<p>Final</p>  Firma
	<p>Ismael Alfredo Hernández Deras Secretario</p>	<p>Inicio</p>  Firma	<p>Final</p>  Firma

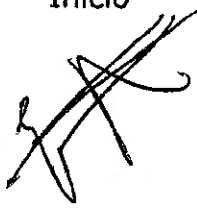
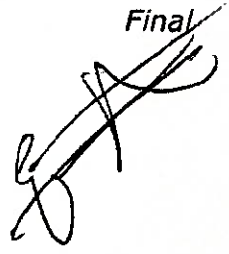

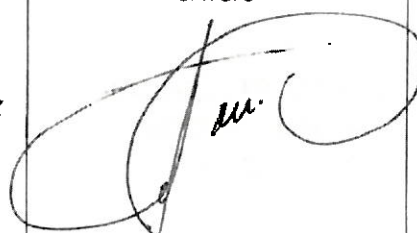
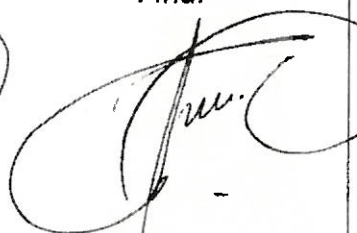
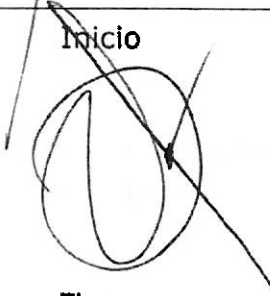
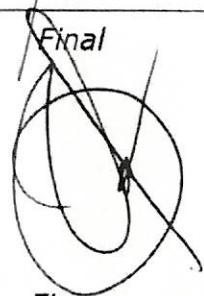


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	<p>Erwin Jorge Areizaga Uribe Secretario</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>
	<p>María Libier González Anaya Secretaria</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>
	<p>Maribel Aguilera Chairez Integrante</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>
	<p>Claudia Angélica Domínguez Vázquez Integrante</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>








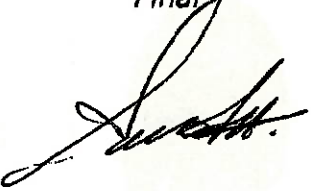


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	<p>Juan Enrique Farrera Esponda Integrante</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>
	<p>Feliciano Flores Anguiano Integrante</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>
	<p>Dulce Alejandra García Morlan Integrante</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>
	<p>Samuel Herrera Chávez Integrante</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>









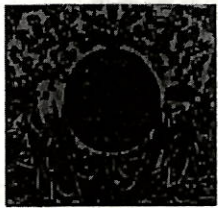
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

**20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.**

	Gonzalo Herrera Pérez <i>Integrante</i>	Inicio  Firma	Final  Firma
	Francisco Jorge Villarreal Pasaret <i>Integrante</i>	Inicio Firma	Final Firma
	Pilar Lozano Mac Donald <i>Integrante</i>	Inicio Firma	Final Firma
	Francisco Javier Luévano Núñez <i>Integrante</i>	Inicio Firma	Final Firma







**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.

	Manuel López Castillo <i>Integrante</i>	Inicio	<i>Final</i>
		Firma	<i>Firma</i>
	Javier Manzano Salazar <i>Integrante</i>	Inicio	<i>Final</i>
		Firma	<i>Firma</i>
	Jorge Luis Preciado Rodríguez <i>Integrante</i>	Inicio	<i>Final</i>
		Firma	<i>Firma</i>
	Evaristo Lenin Pérez Rivera <i>Integrante</i>	Inicio	<i>Final</i>
		Firma	<i>Firma</i>



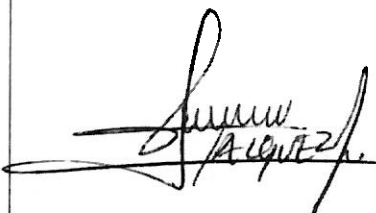
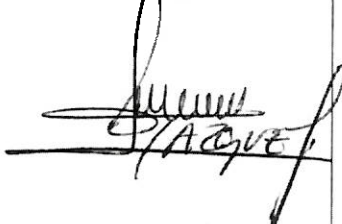


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

LISTA DE ASISTENCIA 12ª. REUNIÓN ORDINARIA

**20 DE OCTUBRE DE 2020
MEZZANINE NORTE,
EDIFICIO "A", PRIMER PISO
14:30 HRS.**

	<p>Mariana Rodríguez Mier y Terán Integrante</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>
	<p>Alfredo Vázquez Vázquez Integrante</p>	<p>Inicio</p>  <p>Firma</p>	<p>Final</p>  <p>Firma</p>
	<p>Héctor Yunes Landa Integrante</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>
	<p>Lizbeth Mata Lozano Integrante</p>	<p>Inicio</p> <p>Firma</p>	<p>Final</p> <p>Firma</p>



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, **INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**, suscrita por la Diputada Federal Ruth Salinas Reyes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2; 45, numerales 6, inciso e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 157, fracción I, 158, fracción IV y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 18 de marzo del 2020, la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa por el que se adiciona un artículo 22 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-1995, acordó su turno, a esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, asignándole el expediente número 6502.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos, la diputada Ruth Salinas Reyes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, señala los siguientes argumentos para adicionar la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal:

En el mundo globalizado donde vivimos, los países se han visto obligados a transportar, de forma rápida y segura, sus materias primas, productos elaborados, así como a las personas, por lo que las vías de comunicación se convierten en un punto estratégico para el desarrollo económico y social de las naciones.

El país ha firmado 12 tratados de libre comercio con 46 países, lo que hace indispensable desarrollar diferentes tipos de transporte, siendo la red carretera la infraestructura de transporte más utilizada, tomando en cuenta que México comparte frontera con Estados Unidos de Norteamérica y que cuenta con acceso a dos océanos que lo comunican por vía marítima con todo el mundo.

Ante esta necesidad de crecimiento de vías de comunicación, el mundo se enfrenta al problema al tratar de hacer compatibles el desarrollo económico y social y operación de la infraestructura de transportes con los ecosistemas, ya que los impactos ambientales que se generan son de la mayor consideración.

De acuerdo con el Observatorio de Movilidad y Mortalidad de Fauna en Carreteras en México, los principales impactos que la construcción de carreteras o líneas de ferrocarril generan a la biodiversidad estriban en la fragmentación de los hábitat; la reducción de zonas forestales, junto con la mortalidad de especies por atropellamiento, y repercusiones ambientales en el suelo y el agua, entre otros.

Los proyectos carreteros han fragmentado la Tierra en aproximadamente 600 mil parches, de los cuales más de la mitad son menores de 1 kilómetros cuadrados y sólo 7 por ciento de ellos tiene más de 100 kilómetros cuadrados. La mitad de éstos tienen dimensiones reducidas, las cuales imposibilitan poder albergar vida silvestre, por lo que existe una necesidad urgente de desarrollar una estrategia global integral para evitar la pérdida continua de biodiversidad.

De acuerdo con el Instituto Mexicano del Transporte, la red carretera en México cuenta con cerca de 379 mil kilómetros. La mayor longitud de carreteras y caminos por entidad federativa corresponde a Veracruz, Oaxaca, Chihuahua, Chiapas, Jalisco, Guerrero, estado de México, Michoacán, Guanajuato y Sonora.

Si bien el reconocimiento de los impactos carreteros no es reciente, si lo es la inclusión de la dimensión ambiental en el proceso de planificación, construcción y operación; por ejemplo, las colisiones vehículo-animal, de los que se derivan atropellamientos, accidentes, y mortandad. Los costos para la sociedad pueden ser altos: desde pérdidas materiales hasta la muerte de usuarios y animales. De



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

esta forma, resulta necesario tomar medidas urgentes para resolver esta situación.

El mismo Observatorio de Movilidad da cuenta de que de la estadística de accidentes en México, registrados y reportados al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de 1997 a 2014, el total de accidentes automovilísticos fue de 7 millones 3 mil 762, de los cuales 29 mil 289 fueron colisiones con animal; es decir, 0.4 por ciento en el periodo de análisis.

La Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes reporta, en la *Estadística de accidentes de tránsito ocurridos en la red carretera federal*, que en 2017 se registraron 11 mil 873 accidentes, de los cuales 1.26 por ciento se dio por irrupción de ganado.

Dado lo anterior, los pasos de fauna son por mucho la medida más efectiva para mitigar el impacto ambiental asociado a las carreteras; permiten las conexiones o reconexiones entre hábitats y reducen la fragmentación. En el ámbito internacional, países como Francia, Canadá y España consideran los pasos superiores de fauna superiores como una obligatoriedad y vanguardia en la reducción de sus efectos carreteros, en México sólo existe uno en Jalisco.

Aunado a lo anterior, existe una creciente presión social consecuencia de los altos índices de atropellamiento de fauna silvestre y la evidente pérdida de biodiversidad en todas las carreteras del país.

México forma con China, India, Colombia y Perú los cinco países "megadiversos", los cuales en conjunto albergan entre 60 y 70 por ciento de la diversidad biológica conocida del planeta. En México existe 12 por ciento de la diversidad terrestre del planeta. Prácticamente todos los tipos de vegetación terrestres conocidos se encuentran representados en el país. Gran parte de la diversidad biológica de México es exclusiva del país, y eso nos confiere gran responsabilidad en los ámbitos regional y global.

Lo anterior cobra importancia toda vez que la Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1978, establece en su artículo 4 que "Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse". Además, el artículo 5o. establece: "Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie".

En ese sentido, congruente con los tratados internacionales en la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, establece como uno de sus objetivos fijar las bases para la preservación y protección de la biodiversidad, así



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

como el establecimiento y la administración de las áreas naturales protegidas. Además, en el artículo 5o., indica como responsabilidad de la federación la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la obligación de realizar acciones encaminadas a proteger la biodiversidad del país y corregir aquello que ya esté generando un conflicto con el ambiente, en este caso lo relacionado con la construcción de vías de comunicación terrestre que, como se dijo anteriormente, que generan fragmentación de los hábitat.

Por lo anterior, la presente iniciativa busca que con las adiciones propuestas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, sea obligatorio para las empresas a las que se les concede la construcción de caminos, carreteras y autopistas, la implementación de los llamados pasos de fauna en el diseño, construcción y conservación de este tipo de vías de comunicación terrestres y, con ello, aminorar los efectos negativos ocasionados por el desarrollo de la red carretera en el país.

2. La iniciativa de referencia propone el siguiente texto normativo:

Único. Se adiciona artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis. Para el diseño de nuevas construcciones de caminos, carreteras y autopistas, así como en la modernización de las existentes, la Secretaría, observando la protección y conservación de los ecosistemas, deberá de contemplar, en su diseño y en su plan de conservación, la implantación de pasos de fauna.

Para los efectos del presente artículo se entenderá como pasos de fauna a las estructuras transversales a un camino, carretera o autopista con el objetivo de habilitar el paso seguro de fauna silvestre a los hábitat fragmentados por la construcción de dichas vías de comunicación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá modificar la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, "Ejecución de obras", en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. Esta Dictaminadora considera, que el autotransporte federal en todas sus modalidades constituye una parte importante de la economía y el desarrollo social del país, ya que es el transporte terrestre más utilizado en toda la república mexicana.

II. Esta Comisión hace suyo la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977 y proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas, donde se considera que todo animal posee derecho al respeto, libertad y preservación de su habitat.

III. En dicha Proclamación establece, en sus Artículo No. 2, 4 y 5 lo siguiente:

“Artículo No. 2

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo No. 4

a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo No. 5

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho”.

IV. En ese sentido el gobierno federal, entidades federativas y municipios, han desarrollado estrategias para que el número de accidentes carreteros, disminuyan y para que las vías generales de comunicación, sean seguras para todos los que circulan en ellas, y con esta iniciativa también se están protegiendo los derechos que tienen los animales en su hábitat, por lo que es muy loable lo que está proponiendo la proponente, para salvaguardar la vida de los animales y disminuir accidentes automovilísticos.

V. Por lo que esta dictaminadora, considera factible la reforma que adiciona un artículo 22 bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para contemplar, en su diseño y en su plan de conservación, la implantación de pasos de fauna para las nuevas construcciones de carreteras, como requisito.

Por las consideraciones expuestas y fundamentado en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 39 y 45 párrafo sexto, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Único. Se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis. Para el diseño de nuevas construcciones de caminos, carreteras y autopistas, así como en la modernización de las existentes, la Secretaría, observando la protección y conservación de los ecosistemas, deberá de contemplar, en su diseño y en su plan de conservación, la implantación de pasos de fauna.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 6502)

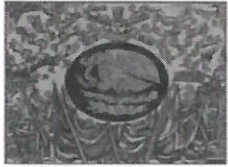
Para los efectos del presente artículo se entenderá como pasos de fauna a las estructuras transversales a un camino, carretera o autopista con el objetivo de habilitar el paso seguro de fauna silvestre a los hábitat fragmentados por la construcción de dichas vías de comunicación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá modificar la norma N-LEG-3/07 correspondiente al libro legislación parte 3, "Ejecución de obras", en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO
A 02 DE DICIEMBRE DE 2020.**

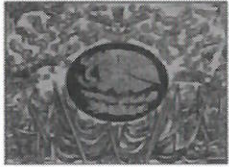


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			
DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ PRESIDENTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

<p>DIP. JUANA CARRILLO LUNA SECRETARIA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</p>		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

 DIP. MARÍA DEL CARMEN QUIROZ RODRÍGUEZ SECRETARIA			
	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		

A FAVOR



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



DIP. CARLOS ELHIER CINTA
RODRÍGUEZ
SECRETARIO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ SECRETARIO	<i>Emilio Manzanilla</i> GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT		



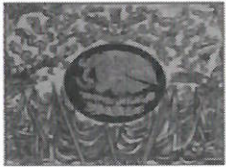
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO DE MC		




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD		



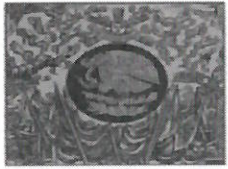
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



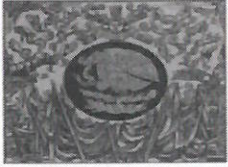
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



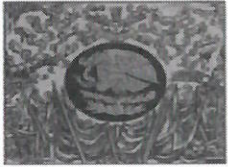
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



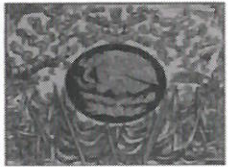
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. LUCÍA FLORES OLIVO INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. RICARDO FLORES SUÁREZ INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN		





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

		FIRMAS	
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. JUANITA GUERRA MENA INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		


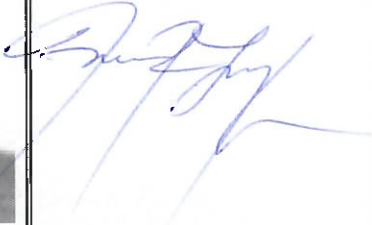


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MC		



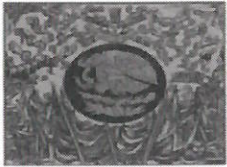
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DICTAMEN DE LA INICATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN

			
DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN		

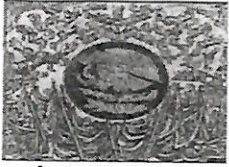
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



A line of faint, illegible text located below the top header.




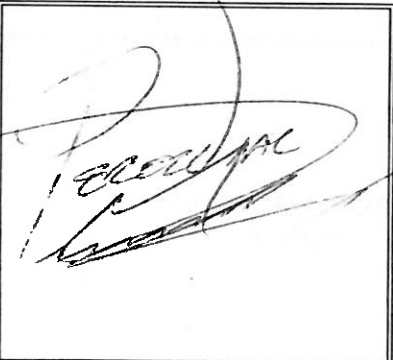
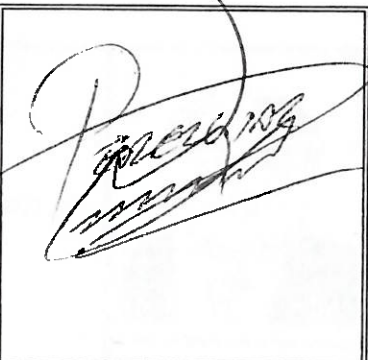
6502/4a



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

FIRMAS			
	NOMBRE	INICIO	TERMINO
	DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ		
PRESIDENTE			






CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO

	DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME		
SECRETARIO			


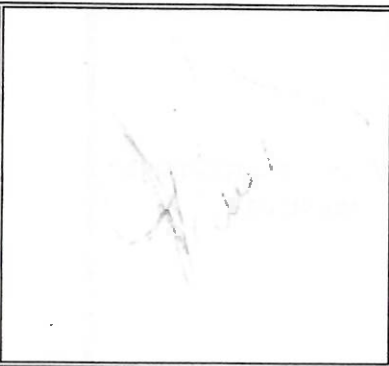



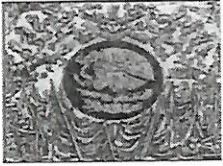
CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS	
	NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
SECRETARIA				






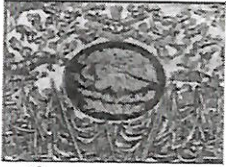
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO

	<p>DIP. MARÍA DEL CARMEN QUIROZ RODRÍGUEZ</p>		
<p>SECRETARIA</p>			



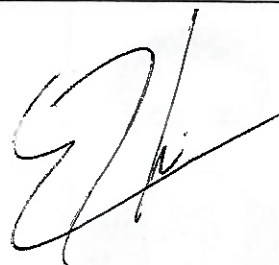


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA**

**DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".**

			FIRMAS	
	NOMBRE		INICIO	TERMINO

	DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRÍGUEZ			
SECRETARIO				


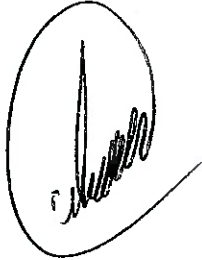
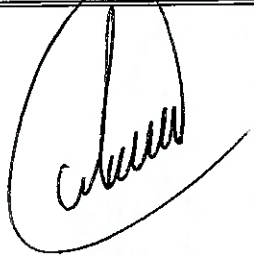


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO

	DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO		
SECRETARIO			






CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE		
SECRETARIO			




CÁMARA DE
DIPUTADOS

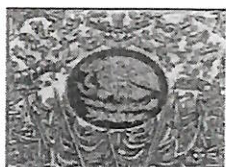
COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

FIRMAS		
NOMBRE	INICIO	TERMINO

	DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ		
SECRETARIO	<i>Emilio Manzanilla</i>		





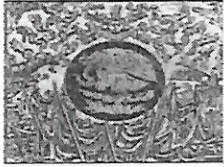
CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ		
SECRETARIO			

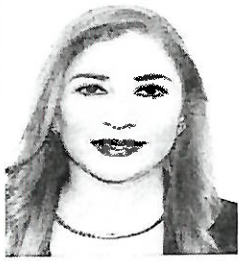




CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO

	DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA		
SECRETARIA			






CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

**DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".**

			FIRMAS	
	NOMBRE	INICIO	TERMINO	




	<p>DIP. ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE</p>			
<p>INTEGRANTE</p>				



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".




		FIRMAS	
		INICIO	TERMINO
NOMBRE			
	DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS		
INTEGRANTE			

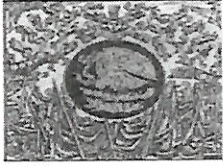


CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

		FIRMAS	
	NOMBRE	INICIO	TERMINO
	DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES		
INTEGRANTE			


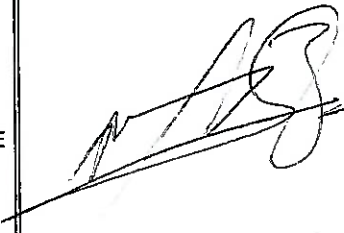



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO

	DIP. RICARDO FRANCISCO EXSOME ZAPATA		
INTEGRANTE			


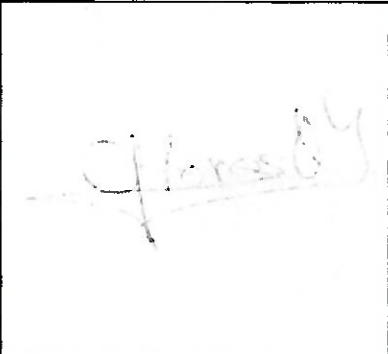



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO


	DIP. LUCÍA FLORES OLIVO		
INTEGRANTE			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

		FIRMAS	
	NOMBRE	INICIO	TERMINO
	DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO		
INTEGRANTE			

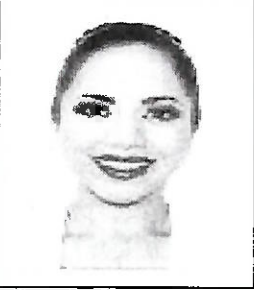
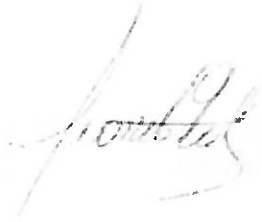



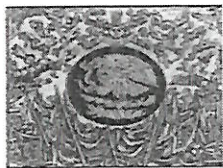
CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
	NOMBRE	INICIO	TERMINO

	DIP. JUANITA GUERRA MENA		
INTEGRANTE			






**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA**

**DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".**

			FIRMAS
NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA		
INTEGRANTE			




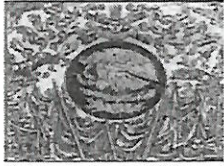
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA**

**DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".**

			FIRMAS
NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	<p>DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ</p>		
<p>INTEGRANTE</p>			



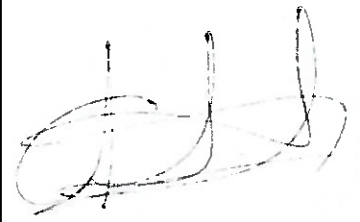


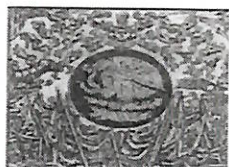
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
LISTA DE ASISTENCIA**

**DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".**

			FIRMAS
NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE		
INTEGRANTE			






CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMO PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
10:00 HORAS EN MEZZANINE NORTE DEL EDIFICIO "A".

			FIRMAS
NOMBRE	INICIO	TERMINO	

	DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ		
INTEGRANTE			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Edgar Guzmán Valdéz, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>